

35 Ctos



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1825

FECHA : 03/07/2018

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 3311503251146				11,096,996,378.00
CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
3311503251146	Recreación Activa 365	1101272	5103040072	521,136,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA

COMPROMISO: 2 PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO COMO MONITOR JUNIOR PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL PROGRAMA RECREOVÍA DEL IDRD.(35 CONTRATOS)

VALOR DE: \$ 521,136,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 181252

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 8,678,661,991.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 1,897,198,387.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2018

HERNANDO PINZON ROJAS

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10 (E)

Liberación parcial por valor \$ _____ Saldo \$ _____

Solicitado: _____ No. _____

Fecha: _____ Firma: _____

Página: 2
Programa: SPGCDPLO
Usuario: GLADYSRIVERA





Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos para Procesos Contractuales

Fecha de diligenciamiento: JULIO 28 DE 2018

Área responsable del diligenciamiento: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Objeto

Modalidad

Libre	Restricta
-------	-----------

Selección Abreviada

Menor cuantía	Subasta Inversa	Acuerdo Marco
---------------	-----------------	---------------

Concurso de Méritos

Absoluto	Relativo
----------	----------

Mínima cuantía

€	
---	--

Contrato

Administrativo	Comercio	Proceder ordinario	Otro
----------------	----------	--------------------	------

PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO COMO MONITOR JÚNIOR PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL PROGRAMA RECREOYA DEL IDRD

IDENTIFICACION				EVALUACION				TRATAMIENTO									
1. Número	2. Clase	3. Fuente	4. Eje	5. Tipo	6. Descripción	7. Consecuencia de la ocurrencia del evento	8. Impacto	9. Valoración	10. Categoría	11. Probabilidad	12. Impacto	13. Valoración	14. Nivel de riesgo	15. Tratamiento / Control a ser implementado	16. Fecha de inicio del contrato	17. Fecha de finalización del contrato	18. Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las actividades del contrato	"Ataca la ejecución del contrato" "Ataca la gestión en el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad"	1	3	4	Riesgo Bajo	1	2	3	"Seguimiento por parte del supervisor, velando por que se cumpla con las actividades del contrato"	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	PERMANENTE
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos, errores o incumplimientos en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	"Dificulta el pago de las cotizaciones de las actividades y por ende la ejecución de los recursos destinados para el IDRD" "Incumplimiento de la normatividad legal vigente"	2	3	5	Riesgo Medio	1	2	3	"El contratista debe aportar en su totalidad y en las mismas condiciones las aportes de pago de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. El supervisor del contrato, velando por que el contratista cumpla con la entrega de aportes de pago en los términos establecidos y verificando los mismos ante la administración de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES"	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	PERMANENTE
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Exceso, omisión o falta de los equipos, materiales y/o elementos para el desarrollo de las actividades del contrato.	"Dificulta el cumplimiento del objeto del contrato y ocasiona retrasos en el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad"	2	3	5	Riesgo Medio	1	2	3	"Medidas preventivas por parte del contratista para la entrega oportuna de los equipos, materiales y/o elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato, velando por que se mantenga el pago de los mismos de manera inmediata en caso de materializarse el riesgo. Seguimiento por parte del supervisor, velando por que el contratista cumpla con la entrega de los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato."	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	PERMANENTE
4	GENERAL	EXTRNA	EJECUCION	REGULATORIO	Modificaciones del régimen tributario que implique alteración a la ejecución del contrato y/o prestación del servicio.	"Desajuste tributario"	1	2	3	Riesgo Bajo	1	1	2	Las partes de mutuo acuerdo establecerán la forma de resolver el equilibrio contractual	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	PERMANENTE

Nombre: **JAVIER AUGUSTO MERMÁN PARRA**
Cargo: **Subdirector de Recreación y Deportes**

Nombre: **JULIA FORNIA HERRERA PINZÓN**
Cargo: **Gerente de Talento Humano de Recreación y Deportes**



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES
DEPENDENCIA SOLICITANTE

FECHA DE SOLICITUD			RECREOVÍA - ÁREA DE RECREACIÓN - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE
18	7	2018	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El IDRD a través de sus diferentes acciones y proyectos de inversión buscar atender las necesidades y lograr el cumplimiento de los objetivos del Plan de Gobierno BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS durante la presente vigencia, por lo anterior y con el fin de cumplir con las metas asociadas al Proyecto de Inversión RECREACIÓN ACTIVA 365 de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes - Área de Recreación a través del Programa de Recreovía con el cual se ejecutan acciones de Actividad Física Musicalizada en las diferentes localidades del Distrito Capital se requiere contratar el personal idóneo, cualificado y preparado para atender las necesidades de la comunidad fomentando Hábitos saludables, la cual se llevan a cabo en los diferentes parques y escenarios del Sistema Distrital, Salones comunales, instituciones educativas, alamedas, malla vial y otros escenarios en donde se puede efectuar la actividad física.

Por lo anterior en busca de una mayor cobertura y mejorar el cubrimiento en la ciudad, contribuir con el posicionamiento y crecimiento institucional, asociado a las metas y tareas específicas se requiere personal que permita la operación adecuada en cumplimiento de los objetivos establecidos dentro del Plan.

Conforme los anteriores y de acuerdo con la necesidad que aquí se expresa el IDRD y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos, se requiere contratar a una persona para que preste sus servicios de apoyo a la Gestión como MONITOR JUNIOR, para realizar las diferentes sesiones de actividad física musicalizada y dirigida a la comunidad en los programas, eventos y actividades lideradas por el IDRD, encontrándose así demostrado que esta contratación se encuentra dentro del criterio de excepcionalidad que permite acudir a suscribir un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

Por otro lado, en la planta de personal de la entidad no existen funcionarios suficientes para suplir esta necesidad.

En este orden de ideas y con el propósito de dar cumplimiento a las necesidades de las diferentes actividades que se desarrollan en el proyecto mencionado, se hace conveniente y oportuno realizar la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (Si se requiere)

PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO COMO MONITOR JUNIOR PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL PROGRAMA RECREOVÍA DEL IDRD

2.1 TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR	<input type="checkbox"/> CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	<input checked="" type="checkbox"/> CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	<input type="checkbox"/> EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS
---	--	---	---

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> Atender y cumplir con las orientaciones y recomendaciones técnicas y metodológicas para el desarrollo de las sesiones de actividad física de acuerdo al proceso dado en la Escuela de Profesores de Actividad Física Diligenciar y mantener actualizada la información en el Sistema de Información Misional SIM de acuerdo a los parámetros dados por el Coordinador del Programa Cumplir con las acciones, observaciones y recomendaciones descritas en el manual de seguimiento del Programa de Recreovía y el cual debe ser firmado al momento de la firma del acta de inicio Asistir y participar en cada una de las reuniones, comités, actividades, ensayos y eventos convocadas por el IDRD, la Coordinación y/o el Profesional del programa para el seguimiento operativo, programación, talleres de inducción, capacitación, jornadas de cualificación, pruebas físicas, técnicas y teóricas, y demás que sean necesarios para el óptimo desarrollo del programa. Contar con un medio de comunicación el cual disponga de los medios tecnológicos y aplicativos requeridos de acuerdo a las orientaciones del coordinador del programa de Recreovía Asistir, representar y participar en las mesas de trabajo, reuniones, capacitaciones y otros eventos que contribuyan al posicionamiento del Programa en los diferentes ámbitos locales, distritales, nacionales e internacionales programados y autorizados por la Dirección General o por Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD, para la representación de la entidad. Parágrafo: Los gastos que ocasione el desplazamiento y estadia del contratista a eventos y/o actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual que se realicen fuera de la ciudad, serán asumidos por el IDRD o por quien este determine, previa aprobación de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes. Presentar a la firma del acta de inicio el soporte del Primer Respondiente o curso de primeros auxilios expedida por la entidad que cuente con el reconocimiento legal para expedirlo, el cual debe estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
---	--

2.3 PERFIL DEL CONTRATISTA	EDUCACIÓN	Mínimo ser estudiante de primer semestre de estudios profesionales ó estudiante de primer trimestre en la modalidad de Técnico o Tecnólogo en carreras relacionadas con el deporte, la actividad física y la salud o Salud y Rendimiento Humano. Haber aprobado el proceso de la Escuela de Profesores de Actividad Física – EPAF de Recreovía.
	FORMACIÓN	N.A.
	EXPERIENCIA	N.A.

2.4 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES Ó 360 HORAS O HASTA CULMINAR LAS HORAS ESTABLECIDA, contados a partir del acta de iniciación, acta que se suscribirá una vez cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
--	---

2.5 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	El servicio será prestado en el lugar que previamente establezca el Instituto, en la ciudad de Bogotá, D.C. y/o en donde sea enviado en representación del IDRD
--	---

2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.889.600)	ESTE VALOR INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
--	---	---	--	-----------------------------

2.7 NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 1825 de Julio 3 de 2018; por un valor de \$14.889.600
---	---

2.8 FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por el IDRD en pagos mensuales a razón de la suma de las horas realizadas durante el mes y cuyo pago será de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/LC (\$ 41.360.00) por hora ejecutada y cuya suma corresponde al máximo de horas ejecutadas durante el mes de corte respectivo. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del Informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: El primer pago se efectuará por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 15 del mismo mes. Del segundo pago en adelante se realizará por periodo vencido del 16 al 15 de cada mes y el último pago se realizará una vez terminado el contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efecto de los desembolsos, el contratista deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
--------------------------	--

SUPERVISIÓN (Nombre y Cargo del Supervisor)	Javier Augusto Medina Parra - Subdirector Técnico de Recreación y Deportes o a quien el delegue.
--	--

3. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION (Incluyendo los fundamentos jurídicos).

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El numeral 35 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Pero en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

(PARA TRABAJOS ARTÍSTICOS-VERIFIQUE APLICABILIDAD SEGÚN EL CASO PARA MANTENER INCLUIDO ESTE PÁRRAFO) De igual manera el literal h) del artículo segundo da Ley 1150 2007 como modalidad de selección de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Recientemente a través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 establece establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas.

El IDRD, ha recibido recursos con el fin de cumplir metas asociadas a los Proyectos de Rendimiento Deportivo al 100x100, Deporte Mejor Para Todos, Tiempo Escolar Complementarios, Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos, Sostenibilidad y Mejoramiento de parques, Espacios de Vida, Recreación Activa 365, Fortalecimiento de la Gestión Institucional de Cara a la Ciudadanía, Modernización Institucional y Mejoramiento de las tecnologías de la Información orientada a la Eficiencia.

Todo lo anterior supone un crecimiento institucional, asociado a metas y tareas específicas que requieren personal que permita la operación adecuada.

La Venturía Distal mediante Circular No. 012 de 2012 en la cual acogió la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, comendó a las Entidades del Distrito a acatar la referida sentencia, así como el pronunciamiento de la Contraloría General de la República en el sentido de no celebrar contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de obligaciones destinadas a atender funciones de carácter permanente de las Entidades y que dichos contratos configuren en la realidad, una relación laboral propiamente dicha.

La referida Sentencia, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad así como el de la excepcionalidad el cual se describe "el la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y estas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulta necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acordarse a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo sino hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)".

Así mismo la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distal mediante Circular Externa 048 de 2012 reiteró la solicitud de dar cumplimiento a la Sentencia C-614 de 2009, atender las circulars y directrices de los entes de control en el sentido de no suscribir contratos de prestación de servicios para desarrollar tareas de carácter permanente; agregando que la vinculación de personal a través de contratos de prestación de servicios es legal y procedente en los términos señalados en la ley 80 de 1993 y dentro de las normas que la modifican, reglamentan o complementan.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

Que en la Resolución 957 de 2017 establece en el ARTICULO TERCERO: Cuando en razón a los conocimientos especializados, los logros deportivos, la experiencia calificada o la naturaleza del servicio, el valor de los honorarios mensuales deba diferir de los valores de referencia señalados en el presente acto administrativo, el Ordenador del gasto tramitara la correspondiente constancia, indicando las razones objetivas utilizadas para la fijación de honorarios, que deberán ser directamente relacionadas con la idoneidad y experiencia requerida conforme a la necesidad del servicio.

Que dada la naturaleza y condiciones del servicio a contratar el valor del presente contrato se ha estimado teniendo en cuenta el histórico de valores establecido durante los últimos 7 años realizando un incremento del 3% basado en el análisis realizado por el Área de Costos y Estudios Económicos para el incremento honorarios a contratistas y el Plan de Adquisiciones del Proyecto de Inversión. El análisis histórico es el siguiente:

2011	\$ 35.875 por hora
2012	\$ 37.000 por hora y promedio de 14 horas al mes
2013	\$ 1.304.900 pago mensual
2014	\$ 1.344.000 pago mensual
2015	\$ 37.850 por hora y un promedio de 45 horas al mes
2016	\$ 38.985 por hora y un promedio de 45 horas al mes (Incremento del 3%)
2017	\$ 40.155 por hora y un promedio de 52 horas al mes (Incremento del 3%)
2018	\$ 41.360 por hora y un promedio de 55 horas al mes (Incremento del 3%)

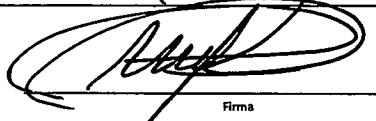
5. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Diligenciar la matriz de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos para procesos contractuales. Por favor, diligenciarlo y anexarlo).


6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015). En caso de exigirse garantías o no, se debe justificar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.


¿SE REQUIEREN GARANTÍAS?: SI NO

JUSTIFICACIÓN: Una vez realizado el análisis técnico de los posibles riesgos en la ejecución del contrato y tomando en cuenta los diferentes sucesos en el desarrollo del mismo, se determinó que no existe riesgo previsible que involucre la constitución de garantías, teniendo en cuenta el objeto a contratar ya que se cancelarán los servicios que realmente se presten, previo visto bueno por parte del supervisor designado. Lo anterior se establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: "No obligatoriedad de garantías, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

CONTRATACION DIRECTA (Decreto 1082 de 2015)
NOTA 1: Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la Gestión, se deberá solicitar al Área de Talento Humano la "Certificación" sobre la inexistencia de personal en la Planta de Personal.
NOTA 2: Para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, el Ordenador del gasto deberá suscribir la constancia de idoneidad o experiencia del contratista, diligenciando los formatos "Entrevista de verificación habilidades personas naturales-Nivel de obligaciones Profesional, Técnico o Asistencial" y "Verificación perfil personas naturales", los cuales se encuentran en el aplicativo ISolución.
NOTA 3: En los casos que aplique, para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión del Proceso de Fomento al Deporte se deberán diligenciar y anexar al presente documento el formato "RELACION NECESIDAD CONTRATACION FORMADORES Y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERES" el cual se encuentra en el aplicativo ISolución.


Firma
OSCAR OSWALDO RUIZ BROCHERO
Nombre del Jefe que solicita la contratación
Profesional Especializado 222 - 11 Área de Recreación
Cargo


Firma
JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA
Nombre Ordenador del Gasto
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes
Cargo

Elaborado por: 
CARGO: Gestora de Talento Humano de Recreovía - Contratista

Bogotá D.C

29/06/2018

Certificado TH 2018-

2855

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222- 11
DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Verificado el manual de funciones de la planta de personal de la Entidad, se constató que a la fecha es insuficiente o no existe personal suficiente que pueda realizar la siguiente actividad de acuerdo a la solicitud:

Dependencia	Área Recreación		
Memorando	378923	Fecha	viernes, 29 de junio de 2018
Objeto			

Prestar sus servicios de apoyo como monitor junior para la promoción de actividad física del programa
R e c r e o v í a d e l I D R D .

Obligaciones

Atender y cumplir con las orientaciones y recomendaciones técnicas y metodológicas para el desarrollo de las sesiones de actividad física de acuerdo al proceso dado en la Escuela de Profesores de Actividad Física. Diligenciar y mantener actualizada la información en el Sistema de Información Misional SIM de acuerdo a los parámetros dados por el Coordinador del Programa. Cumplir con las acciones, observaciones y recomendaciones descritas en el manual de seguimiento del Programa de Recreovía y el cual debe ser firmado al momento de la firma del acta de inicio. Asistir y participar en cada una de las reuniones, comités, actividades, ensayos y eventos convocadas por el IDR, la Coordinación y/o el Profesional del programa para el seguimiento operativo, programación, talleres de inducción, capacitación, jornadas de cualificación, pruebas físicas, técnicas y teóricas, y demás que sean necesarios para el óptimo desarrollo del programa. Contar con un medio de comunicación el cual disponga de los medios tecnológicos y aplicativos requeridos de acuerdo a las orientaciones del coordinador del programa de Recreovía. Asistir, representar y participar en las mesas de trabajo, reuniones, capacitaciones y otros eventos que contribuyan al posicionamiento del Programa en los diferentes ámbitos locales, distritales, nacionales e internacionales programados y autorizados por la Dirección General o por Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDR, para la representación de la entidad. Parágrafo: Los gastos que ocasione el desplazamiento y estadía del contratista a eventos y/o actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual que se realicen fuera de la ciudad, serán asumidos por el IDR o por quien este determine, previa aprobación de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes. Presentar a la firma del acta de inicio el soporte del Primer Respondiente o curso de primeros auxilios expedida por la entidad que cuente con el reconocimiento legal para expedirlo, el cual debe estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

ll



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 28 de octubre de 1998, así como del Procedimiento de Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, establecido en el Subsistema Gestión de Calidad del IDRD, en el cual se señala como requisito previo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, expedida por la Profesional Especializada Responsable del Área Talento Humano.

La presente certificación tiene vigencia de noventa días (90) a partir de la fecha de expedición. De no ser utilizada perderá su validez y deberá solicitarse nuevamente al Área Talento Humano.


YADIMA DIAZ OCHOA

Elaboró: Ingrid Z. López P.

15 de 37

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS